Veinte maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA Y UNO.

Padres de dho Ramirez quedaron dos hermanos, que el uno es de nueve años, y una chica de siete; y que los suso dhos tienen un par de Bacuno, con casa, y tierra propia, y agena que labra: y entendido por la Villa; dixo, y acordo que se informe a dha Sr. Coronel, como auiendose esta Villa por medio del Cau.o Comisario nombrado, alla, que segun las ordenanzas de milicia, no se halla exceptuado Fran.co Ramirez, y que aunque son ciertas las causales que expresa excepto la de ser contribuiente, ninguna de ellas le recleva del serv.o de S. Mag.d segun ordenanzas; porque ademas de ser el par de la uor de todos los herederos, aunque fuese propio del pretendiente, no pudiera gozar de tal excepcion por ser causa superbeniente, q. S. Mag.d (que Dios g.e) no a determinado sirua de exemplar, pues si asi se obseruase sucederia, q. a pocas dilig.s y gastos, quedasen todos los mas alistados, y sorteados libres del R.l serv.o —

Sobre milicianos que se exceptuan

Se acordo, q. respecto de auerse por el Cau.o Coronel de milicia se han exceptuado diferentes milicianos desta Villa, que segun las ordenanzas en el concepto de la Villa, no pueden, ni deuen tener excepcion, de que se originan el ser necesario hazer esquisitas dilig.s para el remplazo de los soldados, y el perjudicarse a otros terceros a q.nes no tocaria la suerte, si los admitidos, y sorteados se conseruasen en el R.l serv.o. El Cau.o Procur.r Sindico pida lo que conuenga, haciendo las justificaz.nes que conbe